



El **GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, por conducto de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11,14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II, 47, 48, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y sus correlativos 74, 75, 76, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 2 fracción I, 11 párrafo primero, fracción II, inciso b) del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 199 fracción XXIII y 202 fracción XIX del Reglamento de Gobierno la Administración Pública tiene a bien emitir las siguientes **BASES DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**:

BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No: 08/2025.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

Número y Nombre de la Obra Pública:	FAISMUN-05-2025. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PÈDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. ZAP.1402300010810
Ubicación de la Obra Pública:	CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ENTRE LA AV. ARQ. PÈDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y LA CALLE VALLE DE ZAPOTLÁN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
Descripción de los trabajos:	261.80 M2 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, A BASE DE ESTRUCTURA DE CONCRETO CON BANQUETAS Y PROTECCION METALICA.
Fecha de la publicación de las bases:	25 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Plazo de ejecución de los trabajos	90 DÍAS NATURALES
o Fecha de Inicio:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
o Fecha de terminación:	25 DE DICIEMBRE DE 2025
LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN SON TENTATIVAS, LAS DEFINITIVAS SERÁN LAS ASENTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	
Anticipo:	25% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA GANADORA.



Origen del recurso autorizado para realizar esta Obra Pública:	FAISMUN
Modalidad de contratación	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte del Municipio.	
Para esta Obra Pública, no se podrá encomendar ni subcontratar con persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra contratada , salvo autorización expresa y por escrito por parte del Área Técnica, previa solicitud por escrito y con la anticipación necesaria por parte del contratista.	
Lugar, fecha y horario para adquirir las Bases:	Lugar: En la página oficial del Ayuntamiento Municipal: http://www.ciudadguzman.gob.mx y en las oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Fecha: 25 AL 29 DE AGOSTO DE 2025 Horario: Horario de oficina, de 8:30 a.m. a 15:00 p.m. en las oficinas de Dirección General de Gestión de la Ciudad, con domicilio en la calle Circunvalación Escritores número 225, col. Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Costo y forma de pago de las Bases:	Costo: \$3,630.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Forma: El pago se realizará en una sola exhibición en efectivo, en la caja ubicada en la planta baja de la oficina de Dirección General de Gestión de la Ciudad, con domicilio en la calle Circunvalación Escritores número 225, col. Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Requisitos y documentación que deberá cumplir el interesado para adquirir las BASES:	Contar con el REGISTRO MUNICIPAL VIGENTE EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2025. Contar con el capital contable mínimo de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios
	Lugar: CALLE HERMENEGILDO GALEANA SOBRE ARROYO VOLCANES, ESQUINA AV. ARQ. PÈDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Día y hora: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS





Visita al sitio de ejecución de los trabajos:	11:00 HORAS. ASISTENCIA OBLIGATORIA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE)
Junta de aclaraciones:	Lugar: En la oficina de la Dirección de Obras Públicas, en el interior de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, ubicada en la calle Circunvalación Escritores número 225 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Día y hora: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 13:00 HORAS. *Ninguna condición establecida en estas bases podrá ser dispensada o negociada, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones. ASISTENCIA OBLIGATORIA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE)
Presentación y apertura de propuestas:	Lugar: En la oficina de la Dirección de Obras Públicas, en el interior de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, ubicada en la calle Circunvalación Escritores número 225 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Día y hora: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HORAS. ASISTENCIA OBLIGATORIA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE)
Pronunciamiento y publicación de fallo:	Lugar: En la oficina de la Dirección de Obras Públicas, en el interior de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, ubicada en la calle Circunvalación Escritores número 225 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Día y hora: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 14:30 HORAS. ASISTENCIA OPTATIVA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE)

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS BASES, SON PÚBLICOS Y OBLIGAN AL CONTRATISTA Y AL AYUNTAMIENTO A SU LITERALIDAD.

CAPITULO II. REQUISITOS.

I.1.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES.

Los licitantes aceptan los términos de las presentes bases, sin necesidad de declaración expresa, al momento de presentar sus proposiciones.



Sera responsabilidad de los licitantes, presentar en tiempo y forma los requisitos aquí establecidos.

I.2.- VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos será **obligatoria, la inasistencia al mismo, será causa de descalificación.**

El licitante podrá asistir por sí o a través de su representante legal o podrá designar un apoderado quien deberá exhibir poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado.

El objetivo del acto de visita es que los concursantes conozcan el sitio del trabajo, para certificar junto con el Residente de Obra de la Dirección de Obras Públicas, que el proyecto que se proporciona es congruente al lugar a intervenir, tomando en cuenta su topografía y condiciones existentes; y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

I.3.- JUNTA DE ACLARACIONES:

La visita a la junta de aclaraciones será **obligatoria, la inasistencia al mismo, será causa de descalificación.**

El licitante podrá asistir por sí o a través de su representante legal o podrá designar un apoderado quien deberá exhibir poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado.

Cualquier aclaración por parte de los concursantes, deberá solicitarse por escrito, en hoja membretada y presentarse al momento de la junta en físico y formato electrónico editable; deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa, y plantearse de manera concisa, respecto de los puntos contenidos en la convocatoria y bases del concurso,

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones, formarán parte de la modificación de la convocatoria haciéndose constar en el acta correspondiente y deberán ser consideradas por los concursantes en la elaboración de su proposición,

Al concluir cada junta de aclaraciones se asentará en el Acta, la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos 05 cinco días hábiles.

En la última acta se indicará expresamente la circunstancia de que ya no se convocará a diversa junta de aclaraciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases de licitación podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

I.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:





Al acto podrán asistir quienes tengan interés en acudir, siempre y cuando se identifiquen y expresen su voluntad de guardar el orden correspondiente.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser **completa, uniforme y ordenada**, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, conforme el catálogo de conceptos.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de concurso simplificado sumario hasta su conclusión.

El ente público se abstendrá de recibir toda proposición que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el licitante llegue después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas bases de licitación;
- c) Que la proposición no se entregue en dos sobres cerrados en forma inviolable y estos no se encuentren rotulados con el nombre y número de la licitación, nombre del licitante y firma autógrafa del representante legal, o en caso de propuestas conjuntas no anote los nombres de los licitantes que integran la asociación de participación;
- d) Cuando el sobre llegue roto;
- e) Cuando se entregue por medio de servicio postal o mensajería, y
- f) Cuando la persona que presente la proposición sea distinta al representante legal y aquel no presente su designación.

Cada PT Y PE, deben contar con portada que identifique su contenido, (no carpetas, no engargolados),

No se aceptarán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

Los licitantes deberán firmar todos los documentos de sus proposiciones, caso contrario será desechada la propuesta. (Art. 67 Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.)

De conformidad con el artículo 87 fracción II inciso C, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de asociación en participación, los interesados designarán un representante en común, mediante poder en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** y los derechos y obligaciones que deriven de este. Por tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien este podrá designar un representante quien deberá presentar carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, la propuesta se tendrá por no presentada.

Las proposiciones deben contener lo previsto en el artículo 67 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios. (PTs)

La junta será presidida por el **Director de Obras Públicas, y/o de la Directora General de Gestión de la Ciudad**, quienes serán los únicos facultados para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.



- **El acto se realizará en el siguiente orden:**

1.- A la fecha y hora antes señalada, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez iniciado, no se permitirá el acceso a ninguna persona ajena al acto.

2.- Acto seguido, se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, si están presentes, se declarará instalada la junta, en caso contrario, se declarará desierto el acto, devolviéndose los sobres sin abrir a quienes los hayan presentado, se asentará en el Acta correspondiente y deberá aplicarse lo establecido en la fracción IX del numeral 3 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- Una vez legalmente instalada la junta de presentación y apertura de proposiciones y recibidos la totalidad de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas de los concursantes, previo a su apertura, el **Director de Obras Públicas, o la Directora General de Gestión de la Ciudad** dará lectura al documento que contenga el presupuesto autorizado de la obra pública que se concursa.

4.- Hecho lo anterior, se entregará, un formato para la verificación de la recepción de los documentos que los concursantes entreguen en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública y en las bases de licitación, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

5.- De entre los concursantes que hayan asistido, elegirán por lo menos uno que, en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubricarán las partes de las proposiciones determinadas en la convocatoria.

6.- Se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada licitante, si se detecta la omisión de algún requisito solicitado en la convocatoria y bases de licitación, se hará de conocimiento en ese momento al afectado si estuviera presente, el cual podrá constatar la observación, motivo por lo cual se desechará la propuesta, posteriormente se procederá con la apertura de los sobres de las propuestas económicas cuya propuesta técnica no haya sido desecheda y se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.

7.- De entre los concursantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubriquen el catálogo de conceptos, documento en el cual se consignan los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta Licitación Pública.

8.- Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas y leído los importes, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechedas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, además se asentará el lugar fecha y hora que se dará a conocer el fallo. La falta de firma en esta de algún concursante o servidor público no inválida su contenido y efectos.

9.- Las proposiciones desechedas de la licitación pueden devolverse a los concursantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben





conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el ente público puede proceder a su devolución o destrucción.

I.5. FORMULACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán:

1. Aceptar que la realización de la obra será según las señaladas en catálogo de conceptos, las especificaciones de las normas de construcción y proyecto entregado.
2. Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, para la fecha de apertura de las propuestas.
3. Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de **5 (cinco)** decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad con la finalidad de crear un cálculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a **dos decimales** y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.
4. Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para concepto, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizara la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución del mismo.

Lo anterior independientemente de lo incluido en el análisis en cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.

5. Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias en el momento de ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por la Dirección de Obras Públicas y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.
6. Haber tomado en cuenta las retenciones del **5 al millar** por obra ejecutada vía municipio de recursos federales y estatales, que los contratistas con quienes celebren contratos de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las Mismas, deben pagar por con concepto de servicio de vigilancia, inspección y control sobre los derechos del importe de cada una de las estimaciones de trabajo,
7. Haber tomado en cuenta que el descuido de la obra pública, la desorganización o falta de capacidad técnica, económica o administrativa del personal contratado, entre otras causas imputables al contratista, no justificará la modificación al plazo de ejecución de la obra ni afectará el presupuesto contractual.
8. El concursante deberá presentar únicamente precios unitarios para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente y aquellos validados en la junta de aclaraciones, tomando en consideración lo siguiente:
 - No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a los establecidos en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la junta de aclaraciones.
 - Todos los documentos que menciona este capítulo deberán ser presentados elaborados por computadora o generados en hoja de cálculo o procesador de palabras y en hoja membretada, según los términos solicitados en cada caso.



- Cada una de las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de concurso y la identificación de la propuesta técnica o económica, así como los documentos distintos a la proposición, mismos que quedará a elección del concursante si los entrega en sobre cerrado o no; debidamente identificables y en el orden solicitados en las presentes bases.

I.6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las proposiciones se entregarán mediante **dos sobres cerrados**, los cuales contendrán el primero de ellos, la propuesta técnica y el segundo, la propuesta económica de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse impresas y digitales, de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases, en sobres cerrados, en el orden establecido, debidamente identificados cada uno de ellos, sin tachaduras ni enmendaduras ni grapas, **los sobres deberán estar rotulados con el nombre del licitante, el número de licitación, la fecha de presentación, la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica, así como debidamente firmados por el representante legal.**
- b) Deberá entregar **1 memoria USB**, dentro del sobre de la propuesta técnica que contenga una carpeta con los documentos digitales técnicos (**Inciso A**); y una carpeta con los documentos digitales Económicos (**Inciso B**). La memoria deberá estar identificada con el nombre del licitante, número de licitación y la propuesta que contiene (**técnica y económica**).
- c) Todos los documentos que integran la proposición podrán ser presentados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.
- d) Los licitantes **deben firmar todos los documentos de sus proposiciones, caso contrario la propuesta será desechada.**
- e) Deberán considerar con cargo a sus indirectos, así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en este procedimiento de contratación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia conforme a lo señalado en los puntos que corresponda de esta convocatoria y bases de licitación.

I.7.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. (PT) Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

El primer sobre será identificado con el número 1, y el título de "**PROPUESTA TÉCNICA**", el cual deberá contener los siguientes documentos:

PT 1.- Copia simple del Registro en el Padrón de Contratistas, expedida por la Dirección de Obras Públicas, a fin de que acredite la personalidad jurídica, así como su capacidad financiera y técnica para ejecutar la Obra Pública de la presente Licitación.



(Con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 2.- Copia del recibo de pago de las BASES del concurso firmado en original.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 3.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada debidamente firmado, escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, en donde señale el licitante:

1. Que la firma plasmada en los documentos de las propuestas técnicas y económicas es la firma autógrafa de la persona facultada para ello.
2. Que conoce y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública.
3. Que conoce el sitio de la obra pública y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a realizar y sus implicaciones
4. Que conoce el sitio de la obra pública y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a realizar y sus implicaciones de carácter técnico, las particularidades del terreno y prevé las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra;
5. Que para la ejecución de la Obra Pública objeto de este concurso, se obliga a sujetarse a las cláusulas del contrato respectivo, así como a la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento**.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 4.- Proposición de los profesionales técnicos, administrativos y profesionales al servicio del licitante, este documento se especificará el nombre de quien será el responsable de obra, para su evaluación debiendo tener grado mínimo de licenciatura de carrera a fin de los trabajos a realizar, anexando currículum y copia de la cedula profesional de cada uno, que cumplan con la capacidad y experiencia en obras similares a la de esta licitación.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan **personas inhabilitadas en los términos** del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su Reglamento para evadir sus efectos. **La falta de este documento es causa de descalificación.**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 6.- Manifestación de Declaración de Integridad en hoja membretada, en el que manifieste que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que



los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 7.- Planeación integral del licitante en hoja membretada en el que describa los trabajos o servicios a realizar, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto que establezca la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. art. 92 fracción IV y V reglamento, siendo congruente con la propuesta del licitante.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 8.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado mensual por concepto, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a los periodos determinados por la convocante.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 9.- Escrito en el que exponga los **programas, calendarizados en periodos de mensuales por partidas**, dirigido al director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra;
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 10.- Relación de maquinaria y equipo de construcción impreso en hoja membretada, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, emitida por el arrendador de dichos insumos en hoja membretada y con firma autógrafa. (Art. 67 numeral 4, fracción IV de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 92 fracción I de su Reglamento).





(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 11.- Escrito en el que haga constar su aceptación, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados. El 0.5% (cinco al millar) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 12.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y **manifestación bajo protesta de decir verdad** que dicha opinión es fidedigna en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes, **en caso de advertirse la alteración o modificación al documento será causa de descalificación.**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 13.- Listado de los trabajos similares realizados por el licitante escrito en hoja membretada en donde el licitante enliste los trabajos similares a la presente licitación, ya sea con entidades públicas o privadas.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 14.- Documentos que Acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas en caso de haberlos celebrado. (Artículo 92, Fracción VI del Reglamento de la Ley de obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 15.- Manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene la capacidad financiera para ejecutar la Obra Pública al momento que se lo requiera la Dirección de Obra Pública, anexando carta de afianzamiento en original.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-16" en formato original Word y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 16.- Memoria USB Los archivos digitales en PDF, WORD o Excel a presentar de la propuesta técnica se entregarán mediante dispositivo **USB**, el cual deberá estar debidamente rotulado con



el nombre del licitante, el número de licitación e indicando que es la "propuesta técnica y económica".

El Licitante deberá identificar dentro del dispositivo dos carpetas con el nombre de "Propuesta Técnica" y Propuesta Económica" el no presentar la información como se enuncia en el presente punto **será motivo por el cual se desechará la propuesta.**

1.8.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. - (PE)

El segundo sobre será identificado con el número 2, y el título de "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual deberá contener los siguientes documentos:

PE 1.- Carta Compromiso. Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato original y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que:

1. Indique con número y letra, el importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2. Que conoce y acepta las normas, técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública;
3. Que conoce y acepta lo establecido en la convocatoria y las bases, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato.
4. Firma del representante técnico incluyendo copia de la cedula profesional (ARTICULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB ,"PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 2.- Catálogo de conceptos. - Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, por partida y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición.

El catálogo será presentado sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre del licitante. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo de conceptos deberá contener el encabezado donde aparezca el nombre del licitante y la persona facultada para firmar la proposición.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con letra que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.



En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB , "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 3.- Programa general de ejecución de los trabajos. - Programa general de ejecución de los trabajos; propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), considerando además que para el último mes calendario de ejecución se programarán los trabajos que representen al menos el 10% del importe total de los trabajos a contratar, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en la presente convocatoria y bases de licitación, del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB , "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 4.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la **mano de obra** dividido en categorías, propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco** en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB , "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 5.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la **maquinaria y equipo de construcción**, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco** en esta convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB , "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 6.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado del suministro de los **materiales y equipo de instalación permanente**, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos determinados por la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco** la convocatoria y bases de licitación.



(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 7.- Listado de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos, (agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 8.- Resumen de importes para la **Evaluación por Tasación Aritmética**, es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 10.- Relación y análisis de los básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de la presente convocatoria y bases. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.



(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 11.- Análisis detallado del **factor de integración del salario real**, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R), y el porcentaje del impuesto sobre nóminas determinado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente, aplicable de acuerdo con la fecha de inicio de los trabajos, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en el formato de impresión del software de su preferencia, para el cálculo de los mismos:

- A. Análisis del factor tp/ti ;
- B. Tabla de cálculo del factor de salario real;
- C. Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

- a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).
- b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 12.- Análisis detallado del **costo horario de la maquinaria y equipo** de construcción que se utilizará en la ejecución de los trabajos. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción). Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 13.- Análisis de costo indirecto: Los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:



- I Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el costo directo de la obra; y
- II Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 14.- Análisis desglosado de financiamiento, el cual deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipo, estimaciones pagadas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. Incluyendo el indicador.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 15.- Análisis por utilidad, la cual debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, deberá considerar el impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) que deberá pagar el licitante. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 16.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 17.- Escrito mediante el cual el licitante deberá integrar al **PT 16**, una carpeta denominada "Propuesta Económica" con todos y cada uno de los documentos de la PROPUESTA ECONÓMICA (PE) antes descritos,



(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

Es responsabilidad del licitante que la memoria USB en la que presente su propuesta económica esté libre de cualquier virus software dañino, así como que se encuentre en óptimas condiciones operables y a que la Dirección no será responsable por la pérdida y/o no lectura de dichos documentos contenidos en la memoria. En caso contrario se procederá a descalificar al participante en dicha licitación.

Al licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada (impresa y digital) en el acto de apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, de conformidad al artículo 85 párrafo último del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos:

- a) Numero de procedimiento o Concurso
- b) Nombre de la empresa y
- c) Firma autógrafa del Representante Legal.

I.9.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El método de evaluación de las proposiciones tendrá como objeto seleccionar la propuesta que ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en beneficio del interés público.

La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las presentes bases de concurso simplificado sumario.

- **Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:**
 - I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
 - II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;
 - III. Que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos, materia del procedimiento de contratación;
 - IV. Que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
 - V. Que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;



- VI. En su caso, el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el concursante con la Secretaría o Entes Públicos;
- VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;

- **De los programas:**

- I. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sea congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos
- III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- IV. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general encado de que se requiera de equipo de instalación permanente;
- V. Que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los períodos presentados en los programas;

- **De la maquinaria y equipo:**

- I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante;
- II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el concursante o con las restricciones técnicas., cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento;
- III. Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

- **De los materiales:**

- I. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y deberá considerar los desperdicios, mismas y en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y
- II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;



- **De la mano de obra:**

- I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- II. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
- III. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

- **Tarjeta de concepto de trabajo:**

- I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos más significativos.
- II. Que la integración de las tarjetas de los trabajos con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determinen la Secretaría o el ente público.

- **Tarjeta de básicos:**

Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

- **De la integración de indirectos:**

- I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- II. Que la información que presente el concursante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición;
- III. Que el concursante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.



- **Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos.**
 - I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante será motivo de desechamiento de la misma.
 - II. Que los importes capturados por costos indirectos de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el concursante en su análisis de precios unitarios.

I.10.- DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA.

Con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos 92, 93 y 94 de su Reglamento vigente, la Dirección de Obras Públicas, por conducto del funcionario responsable de la apertura, revisión y evaluación de las propuestas presentadas, deberá rechazar aquellas que incumplan con cualquiera de los siguientes aspectos:

- **Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria:**
 - I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes bases;
 - II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;
 - III. Que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos, materia del procedimiento de contratación;
 - IV. Que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
 - V. Que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;
 - VI. El grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el concursante con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;
 - VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;
- **De los programas:**
 - I. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;





- II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- IV. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente; y
- V. Que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los períodos presentados en los programas;

• **De la maquinaria y equipo:**

- I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante
- II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el I concursante o con las restricciones técnicas., cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento; y
- III. Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

• **De los materiales:**

- I. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que no intervienen, se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y deberá considerar los desperdicios, mismas. y en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate;
- II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

• **De la mano de obra:**

- I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- II. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
- III. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos



- **Tarjeta de concepto de trabajo:**

- I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos más significativos.
- II. Que la integración de las tarjetas de los trabajos con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo, solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determinen la Secretaría o el ente público;

- **Tarjeta de básicos:**

- I. Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias;

- **De la integración de indirectos:**

- I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizará el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- II. Que la información que presente el concursante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición; y
- III. Que el concursante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.
- IV. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago a precio global o a precio alzado:
 - a) Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación;

- **De la maquinaria y equipo:**

- I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante; y
- II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución propuesto por el concursante;





- **De los materiales:**

- I. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente sean las requeridas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario para cumplir con los trabajos;

- **De la mano de obra:**

- I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; y
- II. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

- **Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:**

- I. Que, durante la captura de los importes por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos, financiamiento y utilidad propuesta, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante será motivo de desechamiento de la misma; y
- II. Que los importes capturados por costos indirectos de financiamiento y utilidad propuesta correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el concursante en su análisis de precios unitarios.

- **Para la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación** se ha determinado un porcentaje de 10% como rango de aceptación para esta licitación, en esta etapa se calculará el Importe Total Promedio de las propuestas económicas sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el licitante más alto y el más bajo.
- Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento. Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de Precios de Mercado, la cual se efectuará de la siguiente manera:
- Los datos de todos y cada uno de los licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de ellos, así como los importes que propone cada licitante para los rubros siguientes: importe por materiales, importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos, importe de financiamiento, importe por utilidad propuesta y presupuesto total.
- Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para el Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le



corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

- El importe del licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado un número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de Importe por materiales, se procede de la misma manera con los siguientes rubros: importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos e importe de financiamiento.
- Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;
- Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalada en el rubro de Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.
- Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.
- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.
- Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%. En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisfice la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.
- El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

I.11.- EMPATE. Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Cuando existan precios similares (diferencia menor al 5%), se preferirá al licitante local sobre el estatal.

CAPITULO II.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA LICITACIÓN

II.1.- CANCELACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS.

En el supuesto de que La Dirección de Obras Públicas cancele una licitación por caso fortuito, o fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Ayuntamiento municipal de Zapotlán el Grande, o al Municipio, se notificara la resolución a los concursantes y a solicitud por escrito del concursante, se les reembolsara los gastos realizados por el pago de inscripción, compra de las bases, la preparación de la proposición y los viáticos acreditables generados en el proceso de su elaboración, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente concurso simplificado sumario, solicitud que deberá





presentar dentro de los primeros 5 días posteriores a la notificación en el formato que para tal efecto le proporcione la Secretaría o el ente público.

La Dirección de Obras públicas procederá a declarar desierta una licitación, cuando:

- a) No se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases;
- c) Las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables;
- d) Las propuestas rebasen el techo financiero.
- e) El contratista no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la invitación a participar en el concurso simplificado sumario o bien en el propio fallo y ninguna de las propuestas reúna las condiciones previstas en las presentes bases.

En caso de que se declare desierta la licitación o se cancele, en el fallo se señalarán las razones que motivaron la situación de que se trate.

CAPITULO III.

ACTO DE LA JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO.

La fecha para dar a conocer el fallo señalado podrá diferirse por una sola vez y por causa justificada, y debidamente fundada para lo cual se fijará nueva fecha dentro de los veinte días siguientes al acto de presentación y apertura de proposiciones.

A la junta podrán asistir los licitantes a quienes se les entregará copia simple del fallo; al término de la junta se levantará el Acta correspondiente; del contenido del fallo se dará cuenta a través del SECG dentro de los cinco días siguientes del término de la junta.

Se podrá realizar la notificación del fallo por correo electrónico a solicitud del licitante, informándoles que el acta y el contenido del fallo se encuentran publicados en el portal del SECG y en el portal de internet del Ayuntamiento.

Para efectos de notificar el fallo se estará a las reglas que establece la Ley del Procedimiento Administrativo y lo establecido en el SECG.

CAPITULO IV.

DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquél cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Si conforme al párrafo anterior se hubieren presentado dos o más proposiciones de precios similares (cuando la diferencia entre ellos sea inferior al 5%), el contrato debe adjudicarse de acuerdo con



los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden: Al concursante local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero.

Se declarará desierta una licitación, y por tanto, no se adjudicará el contrato, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases, las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables y cuando las propuestas rebasen el techo financiero. En caso de que se declare desierta la licitación o se cancele, en el fallo se señalarán las razones que lo motivaron la situación de que se trate.

El contratista a quien se le adjudique la obra, deberá firmar el contrato respectivo dentro del plazo que fije la Dirección de Obras Públicas, no debiendo ser mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, Artículo 97, punto 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Cuando el contratista no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria a la licitación pública, o en la invitación a participar en el concurso simplificado sumario o bien en el propio fallo, la Secretaría o el ente público procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 %, siempre y cuando no se rebase el techo financiero. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento de contratación.

Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de contenido 100% nacional y de la región para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

Durante la ejecución de la obra deberá de implementar acciones para un adecuado manejo, almacenamiento y disposición final de residuos, además de contralor los polvos, ruido y emisiones que se generen a la atmosfera originados por la obra y/o equipos de combustión, de conformidad con la NOM081-SEMARNAT-1994; la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; y la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.

Se reitera a los participantes que en la programación de esta obra pública se consideró el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), de la región donde se ubican los trabajos (Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco), para la generación de empleo en la zona.

CAPITULO IV.

GARANTÍAS.

IV.1.- ANTICIPO.

Garantizar a favor y satisfacción de la Tesorería Municipal de Zapotlán el Grande y/o Hacienda Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo que establece el Artículo 98, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios y sus correlativos 112, 113, 118, 119, 120, 121 y 122 de su Reglamento, **el anticipo que reciba**, mediante fianza equivalente al 25% del monto total de los trabajos contratados y deberá otorgarlo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo.





la cual deberá ser entregada al contratista dentro de los cuatro días siguientes a la notificación del fallo.

La entrega del anticipo es obligatoria, sin embargo, previo acuerdo entre las partes, el contratista podrá iniciar los trabajos cuando todavía no se le hubiese realizado el pago de este.

IV.2.- CUMPLIMIENTO.

Garantizar las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de Obra Pública, mediante fianza de cumplimiento que deberá constituirse por el importe del 10% del monto total de los trabajos contratados, incluyéndosele el impuesto del valor agregado, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y estará vigente hasta que la obra, materiales del contrato haya sido recibida totalmente.

IV.3.- VICIOS OCULTOS defectos y cualesquiera otras responsabilidades.

El contratista otorgará fianza por el equivalente al 10% del monto total de los trabajos contratados, mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha del acta de entrega y recepción física de los trabajos.

Además de las fianzas, el adjudicado entregará copia simple de la póliza de seguro y su comprobante de pago (pago de prima), póliza en la que se deberá considerar cuando menos lo siguiente:

- La suma asegurada será por el 50% del monto contratado.
- La póliza de seguro será de Responsabilidad civil, la cual deberá contener como mínimo las coberturas siguientes:
 - RC Actividades e Inmuebles.
 - RC por tenencia o uso de maquinaria de trabajo, torre- grúa y montacargas
 - RC Contaminación Súbita E Imprevisto
 - RC Cruzada por riesgo de vecinaje
 - RC Asumida caso por caso
 - RC Legal de sus empleados y trabajadores
 - Gastos de defensa
 - RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga, así como a personas y bienes afectados
 - RC contratistas independientes
 - RC por trabajos de soldadura
 - RC Apuntalamiento
 - RC por instalaciones subterráneas
 - RC por demolición

El plazo de vigencia de esta será por lo menos el plazo de ejecución de obra más tres meses.

Es responsabilidad exclusiva del contratista adjudicado, el cambio de las fianzas y póliza cuando se lleve a cabo alguna modificación, según sea el caso, tanto en plazo como en monto del contrato original.



1. Las garantías antes señaladas deberán ser presentadas por el contratista directamente a la Dirección de Obras Públicas, de conformidad a los requisitos solicitados por el Área Técnica.
2. Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento
3. Es responsabilidad del contratista adjudicatario, el traslado de mobiliario y equipo para su montaje, el resguardo y daños o pérdidas que pueden sufrir el mobiliario y equipo mencionado en el traslado a la obra.
4. El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande a través del Área Técnica, se reserva el derecho de requerimiento de certificados de calidad de los materiales que a su juicio considere pertinentes presentar.
5. Dentro de la bitácora registrar:
 - a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad ya los programas de ejecución convenidos;
 - b) La solicitud de aprobación de estimaciones;
 - c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;
 - d) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
 - e) La solicitud de ajuste de costos;
 - f) La solicitud de convenios modificatorios; y
 - g) El aviso de terminación de los trabajos;

CAPITULO V.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

El Área Técnica considerará, para efectos de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de la empresa o persona física, conforme a lo establecido en el Artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y la capacidad declarada a la Dirección de Obras Públicas, al presentar su Constancia Vigente del Registro del Padrón Único del Municipio de Zapotlán el Grande de Contratistas.

La Dirección de Obras Públicas, podrá aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en la modificación al rendimiento y costos de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generan como conceptos extraordinarios o convenio adicional para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo de conceptos respectivo.

V.1.- RETENCIONES.

- I Se aplicará las retenciones equivalentes al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 numeral 1 y 2 y 96 numeral 5% de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II El contratista acepta la retención del 2% al millar por obra ejecutada en el Municipio de Zapotlán el Grande, se aplicarán las retenciones equivalentes en las estimaciones que se



formulen por los trabajos ejecutados, para fines de capacitación y adiestramiento de los trabajadores con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. (CMIC)

Toda la documentación generada durante el proceso de ejecución deberá estar validada por el Área Técnica.

- III En caso de existir alguna inconformidad en el presente procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, podrá hacerlo valer ante la Contraloría del Estado o por medio de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, podrán presentar su inconformidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento vigente.
- IV El contratista se da por enterado del contenido total de estas bases de licitación o concurso, así como del contenido de las especificaciones generales de construcción complementarias, generales y particulares de las obras, acerca de las cuales expresa su entera conformidad. Así mismo, manifiesta que ha visitado el sitio que deberá trabajar, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y la entrega oportuna de la obra; y que formula su propuesta con plena conciencia de todas las circunstancias necesarias.

V.2.- AJUSTE DE COSTOS.

- I Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.3.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y sus correlativos 79 fracción III, 92 fracción VII inciso g. y 124 de su Reglamento se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- I. Cuando surjan conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su ejecución y pago, cuando los conceptos no previstos sean de urgente realización para la continuación de la obra, se podrán iniciar los trabajos sin la conciliación y autorización de precios, en cuyo caso dicha autorización no podrá exceder de diez días hábiles a partir de que el contratista los proponga.
- II. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- III. Que la información que presente el concursante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición; y
- IV. Que el concursante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.
- V. El contratista, a efecto de solicitar convenio modificatorio o adicional en plazo deberá integrar el programa de ejecución y la justificación que motive la modificación del contrato, en caso de modificación al monto del contrato se deberá integrar además el catálogo de concepto.
- VI. En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para los efectos del numeral 8 del artículo 70 de la Ley, tratándose de contratos sobre la base de precios unitarios se rubricará el catálogo de conceptos.

ATENTAMENTE

CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

A 22 DE AGOSTO DE 2025
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.


ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.


DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS